

ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES
DEFINITIVO PARA EL AÑO QUE CORRE EN EL AÑO
DE 2007 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY HERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 770 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 26 NOV 2007

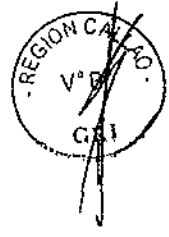
VISTOS:

El Informe N° 691-2007-REGIÓN CALLO/GRI-OC del 20 de Setiembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 169-2007-GRC/GRI-OC-HBV del 27 de Setiembre de 2007, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 290-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 25 de Octubre de 2007, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 747-2007-GRC/GA-OL del 25 de Octubre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1146-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 06 de Noviembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 095-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI del 12 de Setiembre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó la Actividad "ADQUISICIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE USO TEMPORAL", con un monto de S/. 215,363.20 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV con precios base a Abril de 2007, a realizarse bajo proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por la construcción de 13 módulos;

Que, mediante Informe N° 691-2007-REGIÓN CALLO/GRI-OC del 20 de Setiembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura informó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Supremo N° 083-2004-PCM, se había identificado que el valor referencial del expediente "ADQUISICIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE USO TEMPORAL" aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 095-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI del 12 de Setiembre de 2007, se encontraba desactualizado al tener una antigüedad mayor a los 6 meses y teniendo en cuenta que el costo de los insumos de construcción había sufrido un incremento significativo en los últimos meses;

Que, mediante Informe N° 169-2007-GRC/GRI-OC-HBV del 27 de Setiembre de 2007, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura comunicó que al actualizar el expediente para la actividad "ADQUISICIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE USO TEMPORAL" al mes de Setiembre de 2007, se obtuvo un valor referencial de S/. 17,851.55 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 55/100 NUEVOS SOLES) por cada módulo, haciendo un total de S/. 232,070.15 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA CON 15/100 NUEVOS SOLES) por los 13 módulos;

Que, mediante Proveído del 05 de Octubre de 2007, consignado en el reverso del Informe N° 169-2007-GRC/GRI-OC-HBV del 27 de Setiembre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia de Administración validar el valor referencial actualizado;

Que, mediante Informe N° 747-2007-GRC/GA-OL del 25 de Octubre de 2007, con conocimiento de la Gerencia de Administración, conforme se desprende del Proveído del 26 de Octubre de 2007, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración comunicó que el valor referencial para la Actividad "ADQUISICIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE USO TEMPORAL" fue elaborado mediante Informe N° 290-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVJ del 25 de Octubre de 2007, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, la misma que al no contar con un valor histórico y tomando en consideración la indagación de mercado efectuada, obtuvo un valor referencial de S/. 235,885.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios base a Octubre de 2007, a realizarse bajo proceso de selección de Adjudicación Directa Pública;

Que, mediante Informe N° 1146-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 25 de Octubre de 2007, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó: a) Que, mediante Proveído S/N-GRPPAT consignado en el Informe N° 849-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 06 de Agosto de 2007, se atendió la solicitud efectuada para la actividad "ADQUISICIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE USO TEMPORAL" por el monto de S/. 215,364.00 a precios del mes de Abril; b) Que, tomando en consideración que respecto del valor referencial aprobado por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el costo del componente de materiales a emplear en la presente actividad es mayor al de la mano de obra, la específica de gasto a considerar es 30 Bienes de consumo, debiendo efectuarse la modificación correspondiente transfiriendo de la Cadena de Gasto 5.3.11.39.18 a la Cadena de Gasto 5.3.11.30.18 el aludido monto de S/. 215,364.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES); c) Que, además se procedió a coberturar la suma faltante por concepto de actualización del valor referencial, asignado el presupuesto adicional de S/. 20,521.00 (Veinte Mil Quinientos Veintiuno con 00/100 Nuevos Soles) a la Cadena de Gasto 5.3.11.30.18; en consecuencia, el requerimiento de ampliación de cobertura presupuestal sería atendido mediante modificación en el Presupuesto Institucional en el mes de Noviembre de 2007, en la cadena funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de



770

Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, asignando el presupuesto de S/. 235,885.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 5.3.11.30.18, para la adquisición en mención;

Que, el artículo 11º del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la aludida ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme lo establece el artículo 32º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, la Entidad calculará el valor referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes o servicios a adquirir o contratar; del mismo modo, señala que en el caso de ejecución de obras el valor referencial será el que establezca el expediente técnico, con excepción del Concurso Oferta;

De conformidad con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006, cuyo artículo 44º relativo a las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica fue modificado por Ordenanza Regional Nº 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación del Marco Presupuestal para la Actividad "ADQUISICIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE USO TEMPORAL", por la suma de 20,521.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 NUEVOS SOLES), quedando establecido el Marco Presupuestal para dicha adquisición en un monto total de S/. 235,885.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Egreso que demande la ejecución de la adquisición a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CADENA INS.		CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA							CADENA DE GASTO					
PLIEG	U.E.	FU	PRO	SPRO	ACTIVIDAD	COMP	META	CIS	GG	GGG	MA	EG	RB	EG
464	001	09	061	0174	1.015696	3.022564	00001	003	5	3	11	30	18	235,885.00

Nemo: 0078

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. G. JRDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL